

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso de imposición de servidumbre legal de TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. T.G.I. S.A. ESP contra TITO RAMON TORRES SIMBAQUEVA. RAD. No. 110014003020 2020 00367 00.

Reconócese personería al Abogado ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, identificado con C.C. 13.514.581 y T.P. 195.239 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la entidad demandante, conforme al poder otorgado.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora presentó memorial manifestando que se llegó a un acuerdo con el propietario y no es necesario continuar con el trámite, por lo cual solicita el retiro de la demanda, y como quiera que se cumplen los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la presente demanda, previas las desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: Remitir copia de las diligencias y de la presente decisión al apoderado de la parte demandante al correo electrónico aportado en el acápite de notificaciones de este cuaderno.

TERCERO: ARCHIVARSE en el archivo digital de este juzgado para demanda retiradas las actuaciones surtidas dentro de este proceso

NOTIFÍQUESE ,

(Firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.063 Hoy veintiuno (21) de septiembre de 2020,
a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria,
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b0d7207156ce58f8f360382eafe2e65b8e430a442878865c4efba340ec262d1

Documento generado en 20/09/2020 08:57:14 p.m.